



VISTO:

El Expediente N° 1607/12 Alcance 4, iniciado por la señora Nélida Raquel Torrilla, solicitando el cambio de terreno que le fuera adjudicado en el Barrio el Cardal identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana Provisoria P, Parcela 7; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5133, promulgada por Decreto N°427/12, se adjudicó a título gratuito el inmueble aludido a la señora Nélida Raquel Torrilla, DNI N° 10.643.049, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos interviene a fojas 7, suministrando los datos del inmueble el cual según Anteproyecto de Subdivisión se encuentra nomeclado como Circunscripción II, Sección B, Manzana Provisoria P, Parcela Provisoria 7.

Que resulta factible acceder a lo solicitado por la requirente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5532

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el inmueble adjudicado por Ordenanza 5133 a la señora NÉLIDA RAQUEL TORRILLA, DNI N° 10.643.049, por el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Parcelas 2 y 3, Manzana Provisoria AB, Parcela Provisoria 6, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.



DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.